

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11730.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-1539-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas en el Capítulo IV, Artículo 6º Crea el "Programa para el Desarrollo" de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.-

Que el Programa para el Desarrollo contempla la financiación de obras, servicios y equipamientos por parte de la Provincia siendo su administración y ejecución por parte de los municipios.-

Que entre el Ejecutivo Provincial y el Ejecutivo Municipal se firmó el día 02/02/2010 el Convenio "Gestión Integral del Hábitat Social", en el que se contempla la ejecución de obras y trabajos para la generación de Lotes con Servicios en los terrenos de la cuenca XV la Meseta primera etapa, e infraestructura básica en planes Federales de Valentina Norte y Sur.-

Que de acuerdo a lo convenido el desarrollo de Lotes con Servicios se realizara mediante proyectos de urbanización general integradores que utilizarán conjuntamente o indistintamente las tierras de la Cuenca XV y la Meseta que pertenezcan tanto a la Provincia como al Municipio.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal prioriza en una primera etapa las obras a ejecutar con los montos disponibles, según consta en Anexo I que forma parte del presente Proyecto de Ordenanza.-

Que el Decreto Provincial Nº 2148/08 y su modificatorio Decreto Provincial Nº 131/09 establecen que las obras deberán ser previamente autorizadas por el Concejo Deliberante, como así también crear un Fondo Permanente de Obra que permita el recupero financiero de los montos a ejecutar.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho Nº 005/2010. dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 004/2010. celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

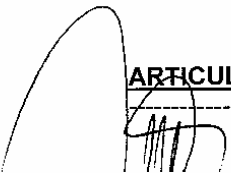
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio firmado entre la Provincia y el Municipio del Neuquen, denominado Programa Gestión Integral



Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

del Hábitat Social, firmado con fecha 02/02/2010 y que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los ~~proyectos ejecutivos~~ proyectos ejecutivos, las obras y trabajos descriptos en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial 2615 en su Artículo 6º). A los efectos de acordar el cronograma de desembolsos la Comisión de Gestión Provincia – Municipio prevista en el Convenio al que hace referencia el Artículo anterior, deberá aportar los elementos técnicos, cronogramas de pago y demás exigencias de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Territorial, en función de lo previsto en el Artículo 6º) de la Ley Provincial 2615 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar el ~~recupero~~ recupero de los fondos invertidos para la realización de estas obras, que sean abonados por parte de los beneficiarios de las mismas, debiendo crear un Fondo Específico a fin de destinar los fondos recuperados por las obras de infraestructura en Lotes con Servicios y por equipamiento que se realicen de acuerdo a lo previsto en la Ley 2615, no pudiendo tener otro destino que el previsto en dicha ley.-

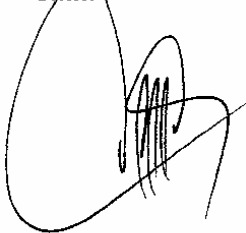
ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá informar al 31 de diciembre ~~de cada año~~ de cada año al Concejo Deliberante el movimiento del año respecto a los ingresos obtenidos y al plan de obras al que se destinan los fondos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-1539-M-2010).-

ES COPIA:

omim



FDO: BURGOS
PALADINO

Ordenanza Municipal N°	11730	04/10
Promulgada por Decreto N°	0440	02/10
Expte N°	OE	1539.M.10
Obs. :		

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

CONVENIO PROVINCIA – MUNICIPIO
PROGRAMA
GESTION INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL

Entre la Provincia del Neuquén, en adelante "**LA PROVINCIA**", representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Jorge Sapag, con domicilio en calle Presidente Julio A. Roca y Rioja de la Ciudad de Neuquén por una parte, y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Farizano con domicilio en calle Julio A. Roca y Avenida Argentina de la Ciudad de Neuquén, acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco Complementario** al Convenio General de Cooperación, "Programa Gestión Integral del Hábitat Social" que fuere firmado entre los mismos actores con fecha 09 del mes de marzo del año 2008.
Para colaborar con este fin se define la aplicación de los fondos indicados en el Artº 6) de la Ley provincial Nº 2615.

RESUMEN EJECUTIVO

Las líneas de trabajo se resumen en los siguientes ítems:

- Plan de urbanización del Lote Z1, 1º Etapa desarrollo completo de la Cuenca 15, en tierras de la Provincia y la Municipalidad.
- Plan de urbanización de la Meseta 1º Etapa sector este (Segundo Barrio).
- Infraestructura básica y complementaria en loteos de Valentina Norte y Sur (Planes Federales).
- Otras variantes o propuestas a considerar.

Objeto: El presente convenio define en general los objetivos y tareas a desarrollar, indicando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes, para ser destinados a los proyectos que se determinen.

Primera: Para la formulación y puesta en ejecución de las distintas propuestas y soluciones técnicas, se conformará una **Comisión de Gestión Provincia-Municipio**, con una estructura de funcionamiento que permita asegurar agilidad y dinámica en el análisis, toma e implementación de las decisiones en todos los temas considerados.

Segunda: Los responsables por los Gobiernos que suscriben serán por el Gobierno de la Provincia, el Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Leandro Bertoya y el Secretario Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos el Ing. Guillermo Coco, por el Municipio de Neuquén el Secretario de Coordinación e Infraestructura Dr. Carlos M. Gamarra, o quien los reemplace en el futuro. Se conforma el resto de acuerdo con lo siguiente:

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



NORA GRUNICH
Directora de Leyes y Decretos
Subsecretaría Legal y Técnica
Mio. de Coordinación de Gabinete

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

6

COORDINADORES

Coordinador General Ejecutivo por Provincia Arc. Alberto Sciacchitano,
Sub Coordinador por Provincia Gr. Rodolfo Kaiser,
Coordinador General por Municipio Ing. Guillermo Monzani,
Sub Coordinador por Municipio Ing. Luis Mingolo,

Tercera: EQUIPOS DE TRABAJO

- a) A conformar por los Coordinadores según cada línea de trabajo, mediante el personal técnico actual de Provincia y Municipio.
- b) Expertas por temáticas puntuales a proponer por los Coordinadores, según surja de las necesidades de cada propuesta a desarrollar.

Cuarta: SUB PROGRAMAS DE TRABAJO

Se trabajará sobre los sectores existentes según lo enunciados en párrafos anteriores. La Comisión de Gestión completará las acciones necesarias para concretar el desarrollo de proyectos completos de nuevas urbanizaciones destinadas a generar **lotes con servicios**.

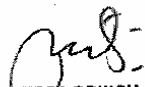
Quinta: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los Coordinadores con los Equipos de Trabajo indicados, elaborarán las distintas propuestas y proyectos de todo tipo en particular y general tanto en aspectos técnicos o económicos, teniendo en cuenta que deberán contener toda la información y documentación necesarias para su correcto análisis, interpretación y aprobación según corresponda a nivel Provincial y/o Municipal.

Posteriormente se procederá con las gestiones según lo especificado en la Ley Nº 2615, realizándose su licitación, contratación y ejecución según los pasos que corresponda en cada caso, y con la documentación que sea necesaria, teniéndose en cuenta además lo ya indicado en la Ordenanza Municipal Nº 11219.

De conformidad con lo indicado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Neuquén a los 02 días de Febrero de 2010.

CERTIFICO QUE ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL


NORA GRUICH
Directora de Leyes y Decretos
Subsecretaría Legal y Técnica
Min. de Coordinación de Gobiernos



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO II

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

BARRIO CUENCA XV

OBRA	MONTO PROYECTO EJECUTIVO
Replanteo y relevamiento del Barrio	\$ 90.000
Mensura	\$ 400.000
Pluviales y Drenajes	\$ 130.000
Calles	\$ 275.000
Red Eléctrica y Nexo	\$ 88.000
Red de Gas y Nexo	\$ 240.000
Red Cloacal	\$ 225.000
Tratamiento y Nexo Cloacal	\$ 210.000
Red de Agua y Nexo	\$ 190.000
Total	\$ 1.848.000

2º BARRIO LA MESETA

OBRA	MONTO PROYECTO EJECUTIVO
Replanteo y relevamiento del Barrio	\$ 83.000
Mensura	\$ 400.000
Pluviales y Drenajes	\$ 106.000
Calles	\$ 300.000
Red Eléctrica y Nexo	\$ 100.000
Red de Gas y Nexo	\$ 220.000
Red de Agua y Nexo	\$ 190.000
Red Cloacal	\$ 200.000
Tratamiento y Nexo Cloacal	\$ 150.000
Total	\$ 1.749.000

BARRIO 370 VIVIENDAS

OBRA	MONTO DE OBRA
Red Energía Eléctrica	
Red de Cloacas	\$ 1.700.000
Nexo Red Cloacas y Pozo Bombeo	\$ 800.000
Red de Agua y Nexo	\$ 2.500.000
Red de Gas	\$ 2.000.000
Total	\$ 7.000.000

BARRIO 140 VIVIENDAS

OBRA	MONTO DE OBRA
Red Energía Eléctrica	\$ 550.000
Red de Cloacas	\$ 650.000
Nexo Cloacas	\$ 210.000
Red de Agua y Nexo	\$ 720.000
Red de Gas	\$ 1.600.000
Puente de Acceso	\$ 270.000
Total	\$ 4.000.000